



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA,

26 MAYO 2021

REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2021

FOLIO N° 001378

**VISTO** lo establecido por Ley N° 14.656 en todo lo vinculado al régimen salarial del personal municipal, y el Acta Paritaria de fecha 18 de mayo de 2021 celebrada entre este Municipio y las Entidades Gremiales; y

**CONSIDERANDO:**

Que los objetivos y finalidades del Departamento Ejecutivo, en materia de políticas salariales apuntan a incrementar el sueldo básico paulatinamente, en función de aquello que permitan las posibilidades económico-financieras, tendiendo a lograr una recomposición progresiva del salario de los empleados municipales;

Que por el mencionado acuerdo se prevé un aumento salarial sobre los haberes mensuales y con carácter remunerativo y bonificable para el mes de mayo de 2021, de un porcentaje de catorce por ciento (14 %) retroactivo al mes de abril del corriente año, tomando como base los salarios del mes de diciembre de 2020;

Que se determina asimismo un aumento salarial sobre los haberes mensuales y con carácter remunerativo y bonificable de un diez por ciento (10%) durante el mes de julio de 2021; y otro aumento de un diez por ciento (10%) para septiembre de 2021; tomando como base los salarios del mes de diciembre de 2020;

Que estas variaciones constituyen una recomposición salarial de treinta y cuatro por ciento (34%) en los haberes de 2021;

Que se formaliza el compromiso por parte del Departamento Ejecutivo y de las organizaciones sindicales de mantener abierta la mesa de negociación paritaria 2021, a los fines de analizar la evolución de los aumentos de precios en la economía durante el último trimestre de 2021 y estudiar la necesidad de realizar ajustes salariales adicionales para los agentes municipales;

Que el incremento salarial indicado se aplicará al personal que presta servicios en la Administración Central y Administración del Mercado Regional de La Plata, con exclusión del Personal Docente, regido en materia salarial por otro régimen regulatorio;

Que el referido incremento será de aplicación igualmente al Personal Temporario Mensualizado que se encuentre designado en similares agrupamientos a todos aquellos comprendidos en el presente decreto;

Que el presente se dicta de conformidad a lo acordado en la negociación colectiva mediante Acta Paritaria de fecha 18 de mayo de 2021, de acuerdo a las atribuciones que surgen de la Ley N° 14.656;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Establecer un incremento salarial a partir del 1° de mayo de 2021, sobre los haberes mensuales y con carácter remunerativo y bonificable para el mes de mayo de 2021

ATA 19 DEL 30 DE ABRIL DE 2021

retroactivo al mes de abril del mismo año, de un porcentaje de catorce por ciento (14%), tomando como base los salarios del mes de diciembre de 2020, a fin de adecuar los salarios a lo establecido en el Acuerdo oportunamente celebrado, para el personal de Planta Permanente, en los Agrupamientos y Categorías descriptos en el Anexo I, exceptuando el Agrupamiento Docente, el que será abonado con el sueldo correspondiente al mes de mayo del corriente año.

**ARTICULO 2º.** El incremento salarial que se establece por el presente decreto, será también de aplicación para calcular el sueldo básico del personal que presta servicios en la Planta Temporaria Mensualizada, en los Agrupamientos y Categorías descriptos en el Anexo II, en la forma y a partir de la fecha establecida por el presente, indicado en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** Establecer las escalas de salarios básicos resultantes, que regirán a partir del 1º de mayo de 2021 para el personal de Planta Permanente y Temporaria, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, comprendiendo en sus disposiciones, las que como Anexos I y II pasan a formar parte del presente decreto.

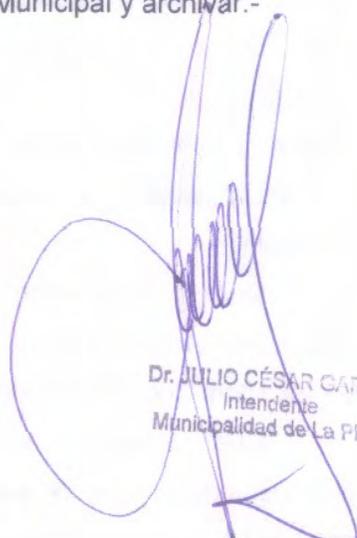
**ARTICULO 4º:** Elévese este acto al Concejo Deliberante a los fines de su ratificación.

**ARTÍCULO 5º:** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

**ARTICULO 6º:** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y archivar.-

  
Dpto. OSCAR NEGHELLI  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



  
Dr. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata



**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**

**ANEXO I**

*[Handwritten signature]*  
REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2021  
FOLIO N° 001379

Personal Planta Permanente – Régimen de 30 horas semanales de labor-

Categ.	Sueldo Básico 1/05/2021	Jerárquico	Profesional	Técnico	Administrativo	Obrero/Servicio
1	20.036,00				1	1
2	21.243,00		2	2	2	2
3	22.075,00		3	3	3	3
4	23.640,00		4	4	4	4
5	24.800,00		5	5	5	5
6	25.997,00		6	6	6	6
7	27.199,00		7	7	7	7
8	28.607,00		8	8	8	8
9	29.652,00		9	9	9	9
10	30.471,00		10	10	10	10
11	31.255,00		11	11	11	11
12	32.066,00		12	12	12	12
13	32.405,00	Jefe de División				
14	33.864,00	Jefe de Departamento				
15	35.061,00	Subdirector				

Personal Planta Permanente de de Inspección -Régimen de 30 horas semanales de labor-

Categ.	Sueldo Básico 1/05/2021	Inspector de Apoyo	Inspector Técnico	Inspector Profesional
5	22.729,00	C		
6	25.002,00	C	C	
7	27.275,00	C	C	C
8	29.548,00	B	C	C
9	31.820,00	B	B	C
10	34.093,00	B	B	B
11	36.366,00	A	B	B
12	38.639,00	A	A	B
13	40.912,00	A	A	A
14	43.185,00		A	A
15	45.458,00			A

Personal de Planta Permanente Profesional Equipo de Salud - Régimen de 24 horas semanal de labor-

Cat.	Sueldo Básico 01/05/2021	Profesional
12	47.890,00	12
13	52.462,00	13
14	57.085,00	14
15	61.682,00	15
16	66.278,00	16
17	70.880,00	17

18	75.483,00	18
19	80.159,00	19
20	84.913,00	20
21	89.460,00	21

**Personal de Planta Permanente Técnico Equipo de Salud**  
**Régimen de 24 horas semanal de labor-**

Cat.	Sueldo Básico 01/05/2021	TÉCNICO
9	44.129,00	9
10	45.100,00	10
11	46.109,00	11
12	47.158,00	12
13	48.252,00	13
14	49.387,00	14
15	50.567,00	15
16	51.797,00	16
17	53.073,00	17
18	54.402,00	18



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ANEXO II

REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2021  
FOLIO N° 001380

Personal Planta Temporaria – Régimen de 30 horas semanales de labor

Categ	Sueldo Básico 1/05/2021	Profesional	Técnico	Administrativo	Obrero/Servicio
1	16.232,00			1	1
2	16.320,00	2	2	2	2
3	16.438,00	3	3	3	3
4	17.840,00	4	4	4	4
5	19.009,00	5	5	5	5
6	19.093,00	6	6	6	6
7	20.342,00	7	7	7	7
8	21.854,00	8	8	8	8
9	25.532,00	9	9	9	9
10	27.515,00	10	10	10	10
11	28.928,00	11	11	11	11

Personal Planta Temporaria Personal de Inspección –Régimen de 30 horas semanales de labor-

Categ.	Sueldo Básico 1/05/2021	Inspector de Apoyo	Inspector Técnico	Inspector Profesional
6	27.731,00			
7	32.800,00	C		
8	36.136,00	C	C	
9	39.360,00	C	C	C
10	42.640,00		C	C
11	45.920,00			C

Personal de Planta Temporaria Profesional Equipo de Salud  
Régimen de 24 horas semanal de labor-

Cat.	Sueldo Básico 01/05/2021	Profesional
12	53.085,00	12
13	57.195,00	13
14	58.823,00	14
15	61.208,00	15

Personal de Planta Temporaria Técnico Equipo de Salud  
Régimen de 24 horas semanal de labor-

Cat.	Sueldo Básico 01/05/2021	Técnico
9	44.129,00	9
10	45.100,00	10
11	46.109,00	11
12	47.158,00	12

